



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE OCTUBRE DE 2020

No. 443 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda publicación del Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida de la Ciudad de México con categoría de Zona de Protección Especial la porción del paraje denominado “Tempiluli” 3
- ◆ Vigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse 12

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la Acción Social denominada. “XX Feria Internacional del libro Zócalo virtual 2020”. 16
- ◆ **Aviso** 26



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. María Guadalupe Lozada León, Encargada de Despacho de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 apartado D numerales 2 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II, VI y XI, 16 fracción IV, 20 fracción IX y 29 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 8 fracción IX de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, 3, 58 fracción I, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 numeral 1 inciso e) de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “XX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ZÓCALO VIRTUAL 2020”.

1. Nombre de la Acción: “XX Feria Internacional del Libro Zócalo Virtual 2020”.

2. Tipo de Acción Social: Servicios Culturales

3. Entidad responsable

3.1 Dependencia directamente responsable de la ejecución de la Acción Social:

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.- Estimular la creación y la difusión editorial y fortalecer acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura en la Ciudad de conformidad con el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

3.2 Unidad Administrativa Responsable de la Operación.

Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria: Establecer estrategias, a partir de la promotoría comunitaria, que extienda servicios culturales a la población, tales como cine clubs, fomento a la lectura, ferias y otros, así como aquellos que colaboren a la difusión de la cultura de conformidad con el artículo 139 fracciones I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

3.3 Unidades de apoyo técnico-operativo

A.- Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario: Seguimiento y supervisión.

B.- Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios: Operación

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

En el año 2000 el Instituto de Cultura de la Ciudad de México, instituyó la “Feria Internacional del Libro en el Zócalo”, la cual se consolidó como una de las ferias más importantes en América Latina, por ser una de las más visitadas y concurridas con más de un millón de personas.

Posteriormente, a través del “Decreto por el que se adicionan los artículos 15 y 32 bis y se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y se abroga la Ley del Instituto de Cultura de la Ciudad de México”, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2002, se crea la Secretaría de Cultura, a la que actualmente le corresponde estimular la creación y la difusión editorial y fortalecer acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura en la Ciudad de México, en términos del artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en cumplimiento a este mandato, ha llevado a cabo acciones encaminadas al fomento a la lectura, entre ellas, planificar, diseñar, organizar, difundir y coordinar, por lo que cada año en el mes de octubre, realiza la “Feria Internacional del Libro en el Zócalo de la Ciudad de México”, en la que

han participado aproximadamente 225 editoriales con más de 350 sellos nacionales y extranjeros, siendo un evento ferial, con un carácter eminentemente popular en el que el precio de los libros se encuentra al alcance del lector y las actividades culturales y artísticas son totalmente gratuitas.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la Acción:

La “Feria Internacional del Libro en el Zócalo de la Ciudad de México”, se ha convertido en un foro cada vez más demandado por la sociedad, a fin de tener acceso al libro y a las actividades inherentes a su promoción, exhibición y comercialización. La organización de este evento ferial, ha sido un eje fundamental de la política pública del Fomento a la Lectura, con el fin de multiplicar y familiarizar a los sectores de la sociedad con el libro y acrecentar su interés por la lectura.

De forma específica, con la realización de la “**FIL Zócalo Virtual 2020**”, se apoyará a la industria editorial para promocionar de forma virtual la venta de libros, debido a que con el cierre temporal de las librerías por la emergencia sanitaria del SARS CoV-2 (Covid-19), se vieron afectadas económicamente. Así mismo, se acercará a los autores con sus lectores y realizarán actividades especiales para niñas y niños, un público prioritario para establecer el hábito y gusto por la lectura y el libro concibiéndola como una herramienta fundamental en su vida cotidiana.

Finalmente impulsará la reflexión histórica y el debate de la nueva realidad mexicana, mediante la programación de charlas y conferencias en las que participarán escritores, académicos, especialistas y periodistas, que interactúen virtualmente con la audiencia sobre los temas más relevantes de la actualidad.

4.3 Justificación y análisis de alternativas:

La importancia de que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, lleve a cabo la “**FIL Zócalo Virtual 2020**” a través de esta Acción Social, radica en impulsar al sector económico de la industria editorial y con ello contribuir al fomento a la lectura, que aún con la pandemia que atraviesa nuestro país, los habitantes de la Ciudad de México, puedan tener acceso a los libros, lo que permitirá la circulación de contenidos que beneficiará no solo a los lectores, sino también a sus autores y a la industria editorial de la Ciudad de México y con lo cual se contribuirá al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro país, lo cual será posible conjuntamente con la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM), quien de manera virtual realizará la venta de libros a precios accesibles que reactiven la economía de las editoriales participantes.

Con motivo de la Contingencia Sanitaria del SARS CoV-2 (Covid-19), que atraviesa nuestro país, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, se ve en la imperante necesidad de realizar la “Vigésima Feria Internacional del Libro” de forma virtual, a fin de no poner en riesgo a sus visitantes, para lo cual ha implementado acciones encaminadas a incorporar sus actividades tradicionales a soportes digitales que conlleven nuevas tecnologías que permitan llevar a cabo de esta manera la “**FIL Zócalo Virtual 2020**”, bajo un contexto diferente, que parte de la nueva normalidad que vive la Ciudad de México, como una medida de salud pública, para evitar aglomeraciones de personas, debido a que se ha caracterizado por la gran afluencia de asistentes, es por ello, que se realizará a través de las redes sociales (Facebook, Twitter y YouTube), logrando con ello, interactuar con las personas usuarias, transmitiendo sus contenidos más relevantes por Código CDMX y Capital 21.

La Acción Social beneficiará a corto plazo a los habitantes de la Ciudad de México, con acciones encaminadas al fomento a la lectura, siendo las siguientes:

1). Kiosco de libros

En colaboración con la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM) se abrirá un sitio virtual, para la venta de libros de todas las editoriales participantes. Con el fin de apoyar la industria editorial, se realizará una campaña publicitaria virtual para promocionar el Kiosco de Libros.

2). Diálogos de la “FIL Zócalo Virtual 2020”

La “**FIL Zócalo Virtual 2020**”, invitará a ponentes nacionales para realizar a la distancia presentaciones de libros, charlas y conferencias de diversos temas, entre otros (Presentación de novedades editoriales, a cargo de sus autores y comentaristas. Novedades en literatura, poesía, ciencias sociales y producciones en lenguas originarias y aniversarios).

3). Programación infantil

Para promover la lectura en las niñas, niños y adolescentes, mediante una programación especial con charlas con autores e ilustradores reconocidos de literatura infantil, lecturas de cuentos y poemas entre otras.

4). Interacción en las redes

La “**FIL Zócalo Virtual 2020**” procurará el mayor alcance en la audiencia disponible en las plataformas digitales y la mayor interacción posible con el público, esto, aprovechando los alcances de las plataformas digitales. Para ello, se impulsarán tres mecanismos principales:

-Interacción en los diálogos. Los moderadores de las presentaciones, charlas y conferencias compartirán con los ponentes las preguntas del público que realicen en los chats. Además, se responderá por escrito información general que se solicita por esas vías.

-Participación por Zoom. En los diálogos, algunos interesados podrán participar vía Zoom, en espacios de preguntas y respuestas.

-Dinámicas en redes sociales. Concursos de video-crónicas, cadenas en Twitter, fragmentos de libros en Instagram Stories, trivias, murales virtuales, playlist favoritas para leer, entre otros.

5). Inauguración y clausura

Considerado la última publicación del Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, difundido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los viernes de cada semana, se podría contemplar la realización de la inauguración de la “**FIL Zócalo Virtual 2020**”, de forma presencial en el “Teatro de la Ciudad de México Esperanza Iris”, presentando a los medios de comunicación la plataforma digital y la programación de la Feria. Así mismo, se realizará un concierto de clausura en el teatro del “Faro de Oriente”, para transmitirse en vivo en las distintas plataformas digitales.

4.4. Participación Social. (No aplica)**4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.** (No aplica)**5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

5.1 Población objetivo: La Acción Social pretende alcanzar una población usuaria general de aproximadamente 500,000 personas.

5.2 Todas las personas usuarias podrán acceder a la “**FIL Zócalo Virtual 2020**” gratuitamente, sin distinción de género, edad, condición socioeconómica, preferencia sexual, discapacidad, origen étnico, etcétera.

5.3 Se beneficiará a 143 personas “**Facilitadoras de servicios**” de acuerdo con las categorías, perfiles y actividades siguientes:

CATEGORÍA	PERFIL	ACTIVIDADES
Ponentes	Experiencia en la lectura, tales como escritores, periodistas, líderes de opinión, poetas, cuentacuentos, lectores en voz alta, promotores de lectura, presentadores de textos o declamadores.	Llevarán a cabo actividades relacionadas con el fomento a la lectura.

Monitores Logísticos	Experiencia operativa en logística, producción de eventos culturales, distribución de paquetería en la Ciudad de México, y afines.	Contribuirán en el desarrollo de la Feria con actividades operativas de producción, gestión y acompañamiento.
Elencos	Cuenta cuentos, lectura en voz alta, narración oral, teatro, literatura infantil, declamadores.	Realizarán las presentaciones artísticas para el público infantil.
Coordinadores	Contar con una formación interdisciplinaria y tener un perfil multifuncional ya que desempeñará varias tareas.	Coordinarán las actividades de comunicación, producción, y logística para la entrega de los libros.

6.- Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General:

Incentivar y fomentar la lectura entre los habitantes de la Ciudad de México, mediante experiencias virtuales que capten su interés en torno a la lectura e impulsar de esta manera la industria editorial ante la nueva normalidad que vive la Ciudad de México.

6.2. Objetivos Específicos:

a. Apoyo a la industria editorial: El cierre temporal de las librerías por la emergencia sanitaria afectó de forma importante la venta de libros y por ello a toda la cadena de valor de la industria editorial. Mediante distintas estrategias, la **“FIL Zócalo Virtual 2020”** promoverá la venta de libros y apoyará a las escritoras y escritores participantes.

b. Fomento a la lectura: La **“FIL Zócalo Virtual 2020”** es una plataforma indispensable en la tarea de promover la lectura. En esta ocasión, la Feria acercará de forma virtual a los autores con sus lectores, además de establecer actividades especiales para niñas y niños, un público prioritario para establecer el hábito y gusto por la lectura.

c. Impulso a la reflexión histórica y el debate de la nueva realidad mexicana: **“FIL Zócalo Virtual 2020”**, ha sido un espacio relevante en el ejercicio de reflexión y divulgación de la memoria histórica y el debate sobre los problemas contemporáneos. En esta ocasión, la programación de charlas y conferencias será un espacio abierto para que escritores, académicos, especialistas y periodistas interactúen virtualmente con el público sobre los temas más relevantes de la actualidad.

7. Metas Físicas:

La Acción Social tiene como meta atender de manera virtual aproximadamente una población usuaria de 500,000 personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

7.1. Se beneficiará a 143 personas **“Facilitadoras de servicios”** con un apoyo económico de acuerdo a las categorías siguientes:

CATEGORÍAS	META	MONTO UNITARIO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS
Ponentes	67 apoyos económicos	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.
Monitores Logísticos	36 apoyos económicos	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.
Elencos	4 apoyos económicos	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.

Coordinadores	36 apoyos económicos	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.
---------------	----------------------	---

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

8.1 Para la realización de la “**FIL Zócalo Virtual 2020**” se asignará un presupuesto total de \$873,000.00 (Ochocientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que serán distribuidos en los siguientes rubros:

CATEGORÍA	MONTO POR RUBRO	META
Ponentes	\$201,000.00	67 apoyos económicos
Monitores Logísticos	\$216,000.00	36 apoyos económicos
Elencos	\$24,000.00	4 apoyos económicos
Coordinadores	\$432,000.00	36 apoyos económicos
Total	\$873,000.00	143 apoyos económicos

8.2

CATEGORÍAS	META	MONTO UNITARIO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS
Ponentes	67 apoyos económicos	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.
Monitores Logísticos	36 apoyos económicos	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.
Elencos	4 apoyos económicos	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.
Coordinadores	36 apoyos económicos	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.

8.3. No aplica

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: La Acción Social “**FIL Zócalo Virtual 2020**”, iniciará el 09 de octubre de 2020.

9.2 Fecha de término: La Acción Social “**FIL Zócalo Virtual 2020**” terminará el 18 de octubre de 2020.

10. Requisitos de Acceso.

10.1. Los requisitos de acceso a la acción social “**FIL Zócalo Virtual 2020**”, serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 Las personas interesadas en participar como “**Facilitadoras de servicios**” en cualquiera de las categorías mencionadas en el numeral 7.1 de los presentes lineamientos, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

-Tener la edad de 18 años en adelante.

Realizar el registro en línea en el apartado de convocatorias en el hipervínculo “**FIL Zócalo Virtual 2020**” de la página web www.cultura.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, los días **2 y 3 de octubre de 2020**, en un horario abierto.

-Llenar el “**Formato de Registro**” en línea y adjuntar al mismo, la documentación siguiente:

-Copia simple de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

-Copia simple de comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses de haber sido expedido (teléfono, predial o agua).

-Copia Simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Currículum Vitae o Semblanza.

La documentación deberá adjuntarse en formato **JPG** o **PDF**, legible y no exceder los 2 MB por cada uno.

El “**Formato de Registro**” y la documentación solicitada, se enviarán en línea al momento que realicen su registro y se les asignará un folio el cual será su comprobante de registro, esto no garantiza el otorgamiento del apoyo económico.

El trámite del registro es gratuito y no habrá prórroga en las fechas y horarios que se establecen en los presentes lineamientos.

No serán procedentes las solicitudes en aquellos casos en que se detecte alguna inconsistencia en la información y documentación proporcionada. Si en cualquier parte del proceso se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación, según corresponda.

El Jurado Dictaminador, estará conformado por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Programas Culturales Comunitarios, el cual revisará y evaluará a las personas “**Facilitadoras de servicios**”, considerando el perfil requerido y su experiencia en su Currículum Vitae o Semblanza.

Los resultados de selección se darán a conocer el día **6 de octubre de 2020**, en la página web www.cultura.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México:

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos.

10.4 Se solicitará a las personas “**Facilitadoras de servicios**”, las categorías, perfiles y requisitos indicados en los numerales **5.3** y **10** de los presentes Lineamientos.

10.5 Se solicitará a las personas “**Facilitadoras de servicios**” la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.6 La población usuaria podrá conocer y acceder a la “**FIL Zócalo Virtual 2020**” a través de la página web www.cultura.cdmx.gob.mx y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Cualquier situación no prevista en la Acción Social, será resuelta por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, comunicará a los participantes que no resulten seleccionados, vía correo electrónico, el día y la hora en que deberán recoger personalmente su documentación, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan en las oficinas ubicadas en Av. de la Paz No. 26, Tercer Piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070. En caso de no acudir el día que se les indique y en la fecha programada, los expedientes serán destruidos.

11. Criterios de elección de la población

11.1 La Acción Social será de acceso universal para los habitantes de la Ciudad de México.

11.2 En el contexto de la “**FIL Zócalo Virtual 2020**”, se beneficiará a la población usuaria de la Ciudad de México, así como cualquier persona de otra entidad federativa en cuanto a la transmisión de sus contenidos; sin embargo se precisa que para la venta de libros ciertamente será para quienes habitan en las 16 alcaldías de la Ciudad de México debido a las posibilidades de entrega de las publicaciones editoriales.

11.3 (No aplica)

11.4 (No aplica)

11.5 (No aplica)

11.6 (No aplica)

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites a realizar, son gratuitos.

12.2 La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, informará a través de correo electrónico a las personas “**Facilitadoras de servicios**” (seleccionadas), el lugar, fecha y horario precisos en los que se entregará el apoyo económico a través de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por medio de un cheque o transferencia electrónica.

La entrega del apoyo económico se otorgará única y exclusivamente a las personas “**Facilitadoras de servicios**”.

12.3 La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Programas Culturales Comunitarios, darán seguimiento a las actividades descritas en el numeral **5.3** de los presentes lineamientos y requerirán a las personas “**Facilitadoras de servicios**” (seleccionadas) entregar los informes de actividades correspondientes.

12.4 Las personas “Facilitadoras de Servicios” (seleccionadas) deberán cumplir con lo siguiente:

1.- Realizar las actividades en tiempo y forma. Esto de conformidad con la programación y lo acordado con las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la Acción Social.

2.- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento de desarrollo de la “**FIL Zócalo Virtual 2020**”, datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.

3.- Entregar los informes de actividades correspondientes, mismo que deberá ser enviado al correo eléctrico: filzocalo2020@gmail.com.

4.- Dar un trato digno y de respeto a los usuarios.

5.- Notificar a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de forma inmediata, cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los presentes lineamientos.

6.- Las personas “**Facilitadoras de Servicios**”, que no cumplan con lo determinado en los presentes lineamientos causarán baja definitiva.

7.- En caso de renuncia voluntaria, deberá elaborar y firmar una carta de baja justificando el motivo y enviarla al correo electrónico: filzocalo2020@gmail.com

13. Difusión.

13.1 La población usuaria podrá conocer y acceder a la “**FIL Zócalo Virtual 2020**” a través de la página web www.cultura.cdmx.gob.mx y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

13.2 Se puede solicitar información adicional sobre esta Acción Social a través del correo electrónico: filzocalo2020@gmail.com.

13.3 En apego a los presentes lineamientos se emitirá una convocatoria, en el hipervínculo “**FIL Zócalo Virtual 2020**” del apartado de convocatorias de la página web www.cultura.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, los días **2 y 3 de octubre de 2020**, en un horario abierto.

14. Padrón de Beneficiarios o facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Esta Acción Social integrará un padrón completo de personas “**Facilitadoras de servicios**”, idéntico al mandato por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre Completo
- II. Lugar y Fecha de Nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia Étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de Residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso
- XI. Clave Única de Registro de Población

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas “**Facilitadoras de Servicios**” y usuarias que consideren que han sido perjudicadas en la aplicación de esta Acción Social, por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos, interponer quejas, inconformidades, denuncias o sugerencias para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. La queja deberá presentarse mediante correo electrónico: filzocalo2020@gmail.com, detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones y las fechas en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta Acción Social. Notificará personalmente la resolución o vía correo electrónico en función del semáforo de la contingencia sanitaria SARS-CoV-2.

Podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos del 108 al 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

En caso de que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, responsable de la Acción Social, no resuelva la queja, las personas “**Facilitadoras de servicios**” o población usuaria podrán presentarla ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56581111), quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Fomentar la lectura en la población de la Ciudad de México	Número aproximado de visitas en las plataformas oficiales de la Feria.	$(NVPO/TPAAAS)*100 = \%$ Donde NVPO= Número de Visitas a las Plataformas Oficiales y TPAAAS = Total de Personas Aproximadas a Atender la Acción Social	Porcentaje de personas visitantes a las plataformas oficiales de la Secretaría de Cultura.	10 días	Alcanzar el 100% de atención de aproximadamente 500,000 visitantes	Informe cuantitativo sobre el número de visitas a las plataformas oficiales en la “XX Feria Internacional del Libro Zócalo Virtual 2020”.
Componente	Ejecutar por lo menos 143 actividades	Número de actividades realizadas	$(NA/NAT)*100 = \%$ Donde NA=0 Número de Actividades NA= Número de Actividades	Porcentaje de las Actividades	10 días	Ejecutar el 100% de las Actividades	Informe cuantitativo sobre el número de Actividades realizadas en la “XX Feria Internacional del Libro Zócalo Virtual 2020”.

Aviso de Privacidad

Identificación del Responsable la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, es la Responsable del Tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de contar con un registro completo de colectivos comunitarios, artistas, talleristas, promotores sociales y culturales, de las diversas convocatorias y programas de la coordinación de vinculación cultural comunitaria, para jornadas de conferencias y talleres dirigidos a promotores sociales y culturales, para la generación de reportes estadísticos informes y apoyos económicos para garantizar la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo cultural comunitario. Y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos

Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos y Órganos Internos de Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Av. de la Paz 26, planta baja, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01070, en la Ciudad de México, con número telefónico 17193000 extensión 1519.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página [http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparenciapp/otros/Avisos_privacidad_Secretaria_Cultura_CDMX/Aviso de Privacidad Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario.pdf](http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparenciapp/otros/Avisos_privacidad_Secretaria_Cultura_CDMX/Aviso_de_Privacidad_Fomento_al_Desarrollo_Cultural_Comunitario.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de octubre de dos mil veinte.

(Firma)

**LIC. MARÍA GUADALUPE LOZADA LEÓN
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**